

Resolución de Alcaldía N°

146-2024-A-MPC

Cajamarca, 10 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Decreto Supremo N° 101-2024-EF de fecha 07 de junio del 2024, que autoriza el Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales ganadores del Concurso FIDT 2023-II,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N°. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 20.1, 20.2 y 20.3 del Artículo 20° de la Directiva N°. 0001-2024-EF/50.01, publicado el 13 de febrero del 2024 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° N° 0009-2024-EF/50.01;

Que, el numeral 27.2 del artículo 27 de la Directiva N°. Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1435, Decreto Legislativo que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, señalan que dicho fondo tiene por finalidad el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones o estudios de preinversión, incluyendo estudios de perfil y fichas técnicas, de los gobiernos regionales y gobiernos locales, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, orientados a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura básicos, que tengan mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país y que generen un aumento de la productividad con un enfoque territorial,

Que, en los párrafos 8.1 y 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1435, establece que los recursos depositados en la cuenta del FIDT se incorporan en el presupuesto institucional de los gobiernos regionales y gobiernos locales que resulten ganadores del concurso respectivo, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; las que se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Secretaría Técnica

Que, en consecuencia, según los cronogramas de desembolso contenidos en los convenios y el monto solicitado por las entidades ganadoras del Concurso FIDT 2023-II, corresponde autorizar la incorporación vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del FIDT, a favor de cuarenta y dos (42) gobiernos locales, correspondiente a cuarenta y dos (42) propuestas ganadoras del Concurso FIDT 2023-II, hasta la suma de **S/ 162 239 414,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES)**, y conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Decreto Supremo le corresponde al **Pliego 300549: Municipalidad Provincial de Cajamarca**, tiene una transferencia financiera por la suma de **S/ 967,938.00**



ado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 26.06.2024 16:54:15 -05:00



ado digitalmente por NARRO
OTOS Wilder Max FAU
13623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 26.06.2024 12:45:56 -05:00



ado digitalmente por REBAZA
MPOS Freddy Larry FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 13.06.2024 11:58:30 -05:00



ado digitalmente por PAREDES
ROYO Jhonatan Luis FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
ha: 26.06.2024 11:03:57 -05:00

Resolución de Alcaldía N°

146-2024-A-MPC

Cajamarca, 10 de junio de 2024.

(NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, para el PIP con CUI: 2518556 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL, CASERIO YUN YUN ALTO, C.P. LA RAMADA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA-PROVINCIA DE CAJAMARCA-DEPARTAMENTO CAJAMARCA.

Que, según Resolución de Alcaldía N°445-2023-A-MPC, de fecha 29 de diciembre de 2023, Se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos de Ingresos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a los dispuestos por el numeran 6 del artículo 20 de la ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 101-2024-EF por un monto total de **S/ 967, 938.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados
RUBRO	: 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
INGRESO PRESUPUESTARIO	
1.4.2.3.1.5 DE FONDOS PUBLICOS	: S/ 967, 938.00
TOTAL INGRESOS	: S/ 967, 938.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Cajamarca
CATEGORÍA PRESUPUESTA L	: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
PRODUCTO/PROYECTO	: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL, CASERIO YUN YUN ALTO, C.P. LA RAMADA DEL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
ACTIVIDAD/OBRA	: EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Categoría del Gasto	: Gasto Capital
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios
2.6. Gasto de Capital	
2.6.2.3.5.2 Costo de Construcción por Contrata	: S/ 967, 938.00

Resolución de Alcaldía N° 146-2024-A-MPC

Cajamarca, 10 de junio de 2024.

TOTAL EGRESOS RUBRO 09 : S/ 967, 938.00

TOTAL PLIEGO : S/ 967, 938.00

Artículo 2. Codificación.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación

Artículo 5. Publicación

Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (<https://www.municaj.gob.pe>), dentro de los plazos establecidos de acuerdo a la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2024 16:54:03 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

CC.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe